



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO #152-22

RADICADO : **2020-00153**

DEMANDANTE: LIVANIER ECHEVERRY GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: RAFAEL JOSE COVO CASTILLO Y OTRO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito precedente, y teniendo en cuenta que mediante auto del 8 de febrero de 2022 en interlocutorio 0014-22 obrante en el proceso, se decretaron las pruebas solicitadas por la parte demandante y las cuales no se pudieron efectuar, por la alteración del Orden Público en la fecha fijada, las cuales por error involuntario no se enunciaron en el auto que nuevamente fija fecha para la realización de la Inspección Judicial y practicas de Pruebas.

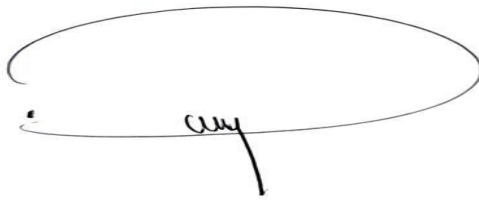
Es así entonces como ya decretado los testimonios solicitados por la parte demandante,

se fija el día 14 de junio de 2022, y se recibirán en Audiencia que iniciará a las 2.00 de la tarde, recibiendo el testimonio en su

orden de relación a los señores: ABELARDO DE JESUS OLIVARES CAMARGO, NESTOR ALFONSO NORIEGA MARTINEZ, OSCAR SEGUNDO LEON GUZMAN, PEDRO NEL BETANCUR, para la citación a los mismos se harán por la parte interesada.

E igualmente désele valor probatorio a todas las pruebas documentales anexadas a la demanda y solicitadas por la parte demandante; ahora bien, teniendo en cuenta que se llevará a efecto diligencia de Inspección Judicial al inmueble del litigio, siendo ésta de manera ineludible presencial, las testimoniales serán oral de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'A', 'L', 'B', 'E', 'R', 'T', 'O', 'Q', 'U', 'I', 'N', 'T', 'E', 'R', 'O', 'G', 'Ó', 'M', 'E', 'Z'. The signature is written in a cursive style.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez